



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

BIENES COMUNALES SAN JUAN CUAUHEMOC A TRAVÉS DE SU COMISARIADO



En atención a su escrito de fecha 24 de Agosto de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 31 de Agosto de 2016, mediante el cual presenta un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, y 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHEMOC	Tlahuapan	Puebla

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHEMOC

Vértice	X (m)	Y (m)
1	538599.0922	2152161.752
2	538762.999	2151769.98
3	537929.5517	2151291.05
4	537858.272	2151250.09
5	537869.0283	2151140.913



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

6	537874.3982	2151086.409
7	537910.9491	2150715.418
8	537913.615	2150688.359
9	537938.4795	2150683.441
10	538490.2867	2150574.301
11	538547.4967	2150562.985
12	539023.3116	2150468.875
13	539674.8449	2150340.009
14	539614.7708	2149486.794
15	539604.226	2149337.03
16	539558.772	2149116.378
17	539398.548	2149208.471
18	538974.9073	2149343.278
19	538518.0768	2149488.646
20	538310.393	2149554.733
21	537621.322	2149774.002
22	537644.5406	2149448.212
23	537650.7363	2149361.278
24	537653.6661	2149320.169
25	537660.3488	2149226.401
26	537692.1319	2148780.44
27	537699.6161	2148675.425
28	537737.1289	2148149.07
29	537749.9925	2147968.574
30	537823.5899	2146935.899
31	537843.6843	2146653.945
32	537863.5411	2146375.328
33	538409.0941	2146229.608
34	538657.8161	2146163.173
35	538959.9161	2145394.704
36	539151.7971	2145361.666
37	539165.9851	2145359.397
38	539048.1071	2145304.939
39	539024.1621	2145291.12
40	538821.5701	2145184.176
41	538297.1101	2145130.565
42	538298.6781	2145217.234



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

43	538305.5721	2145276.257
44	538321.6041	2145329.942
45	538321.5651	2145441.14
46	538317.6489	2145463.268
47	538333.9753	2145572.319
48	538315.1421	2145607.61
49	538292.9251	2145732.341
50	538270.2621	2145803.836
51	538268.2321	2145851.207
52	538149.1901	2145857.75
53	538110.7721	2145866.992
54	538068.9719	2145869.028
55	538030.7351	2145870.891
56	538000.6461	2145878.047
57	537925.3071	2145915.506
58	537861.5911	2145955.386
59	537781.2031	2146002.817
60	537740.1631	2146030.027
61	537630.3751	2146084.386
62	537493.6201	2146135.861
63	537445.0961	2146173.008
64	537451.1805	2146378.371
65	537453.1459	2146444.713
66	537462.7631	2146769.31
67	537465.4001	2147024.409
68	537465.5461	2147036.015
69	537467.3201	2147176.882
70	537468.0421	2147267.283
71	537470.0791	2147503.466
72	537470.5701	2147708.45
73	537471.2791	2147748.878
74	537473.0793	2147870.887
75	537475.8945	2148061.662
76	537476.6421	2148112.324
77	537476.1369	2148145.373
78	537475.4251	2148191.93
79	537476.5791	2148253.806



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

80	537478.1941	2148363.445
81	537480.6757	2148580.773
82	537483.3185	2148812.212
83	537490.0385	2149400.713
84	537490.9431	2149479.932
85	537491.013	2149486.055
86	537484.248	2149486.505
87	537411.154	2149491.372
88	537399.3503	2149491.981
89	537261.745	2149499.075
90	537138.704	2149505.364
91	536962.206	2149516.927
92	536957.9427	2149517.254
93	536914.743	2149520.573
94	536848.172	2149521.935
95	536822.553	2149525.847
96	536732.851	2149533.104
97	536727.8334	2149533.285
98	536543.0357	2149540.011
99	536524.016	2149540.703
100	536384.857	2149545.374
101	536336.767	2149543.123
102	536135.283	2149559.037
103	535799.3771	2149578.654
104	535797.024	2149578.791
105	535668.483	2149587.878
106	535544.883	2149592.928
107	535594.1593	2149939.261
108	535636.9205	2150239.804
109	535648.6337	2150322.129
110	535684.9448	2150577.338
111	535712.0467	2150767.82
112	535779.3067	2151240.551
113	535788.6799	2151306.429
114	535828.716	2151587.819
115	535839.4464	2151663.236
116	535949.898	2152439.534



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

117	535975.718	2152621.007
118	536265.313	2152521.637
119	536395.243	2152425.809
120	536833.2	2152329.181
121	537725.3903	2152132.333
122	537727.687	2152131.826
123	538061.5414	2152381.992
124	538400.642	2152636.09
125	538480.2718	2152445.758

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,037.82 ha

Superficie total a aprovechar: 73.87 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Thuidium delicatulum*

Cantidad total por aprovechar:

Thuidium delicatulum 489.74 Toneladas

Para la superficie a intervenir de 73.87 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
1	03/10/16	02/10/17	COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	<i>Thuidium delicatulum</i>	Musgo	7.72	112.28

Subtotal Anualidad: 1

112.28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016
BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	03/10/17	02/10/18	COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	<i>Thuidium delicatulum</i>	Musgo	6.93	91.40

Subtotal Anualidad: 2

91.40

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	03/10/18	02/10/19	COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	<i>Thuidium delicatulum</i>	Musgo	7.60	97.44

Subtotal Anualidad: 3

97.44

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	03/10/19	02/10/20	COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	<i>Thuidium delicatulum</i>	Musgo	7.38	98.17

Subtotal Anualidad: 4

98.17

Anualidad: 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)
5	03/10/20	02/10/21	COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	<i>Thuidium delicatulum</i>	Musgo	7.28	90.43

Subtotal Anualidad: 5

90.43

Total

489.72

1. VIGENCIA

Hasta el 02 de Octubre de 2021.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) SERVICIO Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE , Tipo VI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD SAN JUAN CUAUHTÉMOC	N-21-180-CUA-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente; los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Thuidium delicatulum</i>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016
BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3872/2016

BITÁCORA: 21/F7-0480/08/16

Puebla Puebla, 03 de Octubre de 2016

donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES SAN JUAN CUAUHEMOC A TRAVÉS DE SU COMISARIADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 09/16 NM
L'MCCP/I'LSC